



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se pudo advertir que dentro del auto fechado 07 de septiembre de 2021, por error se consignó mal el valor en el que se debía limitar la medida sobre las cuentas bancarias del ejecutado. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FABIO ALEXANDER AVILA NARANJO
RADICADO: 630014003005-2021-00285-00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el presente se pudo advertir que por error dentro del proveído calendado 07 de septiembre de 2021, por medio del cual se decretaron medidas cautelares dentro del presente asunto, se consignó equivocadamente el valor en el que se debía limitar la cautela sobre las cuentas bancarias del ejecutado, como quiera que hizo falta un 0 en la cifra enunciada, en consecuencia de ello se ordena corregir en sentido de señalar como límite de dicha medida la suma de \$ \$64.350.000,00.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

Debiéndose por lo tanto librar el correspondiente oficio por medio del **Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad**, teniendo en cuenta lo señalado dentro del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**4adfe256b55bcedf8abb9b77301390219137f9f356bd245bb44353aeedd943d
1**

Documento generado en 22/09/2021 11:02:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**